

DECRETO N° 1604

APROBANDO GASTO INCURRIDO Y AUTORIZANDO SU PAGO POR VIA DE EXCEPCION.

Victoria Entre Ríos, 06 AGO. 2024

VISTO:

Lo tramitado en el Expediente Municipal N° 6049/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado, se solicitó a la Secretaría de Hacienda autorización para efectivizar el pago de la Factura B N° 00008-00010271 perteneciente al Médico Veterinario Sobrero Ernesto Francisco, CUIT N° 20-28111345-4, por un monto total de Pesos Treinta y Dos Mil (\$32.000,00), correspondiente a pago de atención y medicación veterinaria;

Que dicha prestación corresponde a la atención de un canino que debió ser asistido de urgencia ante un accidente vehicular en la vía pública;

Que a fs. 03, tomó intervención el Titular de la Secretaría de Hacienda, autorizando la erogación incurrida, teniendo en consideración que la urgencia imposibilitó que el trámite fuera canalizado por el régimen de contratación vigente;

Que el artículo 107°) de la Ordenanza N° 2.352 y concordante, establece que toda autorización de gastos que deba hacerse por vía de excepción se hará por Decreto fundado del Departamento Ejecutivo;

Que el artículo 108°) de la normativa aludida dispone que las autorizaciones deberán ser previas a la realización del gasto, excepto que mediaren probadas razones que justifiquen su aprobación posterior;

Que la erogación que nos incumbe, queda encuadrada en la excepción de los artículos citados;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS

DECRETA

Artículo 1°: Aprobar la erogación incurrida con motivo de la atención y medicación veterinaria para asistencia de canino en la vía pública, documentada mediante Factura B N° 00008-00010271 perteneciente al Médico Veterinario **Sobrero Ernesto Francisco**, CUIT N° 20-28111345-4, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 330 de esta ciudad, por un monto total de **Pesos Treinta y Dos Mil (\$32.000,00) IVA incluido**, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

Artículo 2º: Encuadrar la autorización del artículo anterior en la excepción que prevé el artículo 107º y 108º de la Ordenanza Nº 2352 y concordante, Régimen de Contrataciones vigente en la Municipalidad de Victoria.

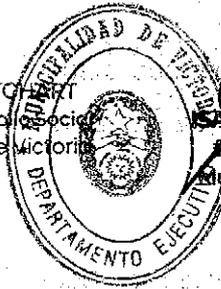
Artículo 3º: Instruir a la Oficina Contable y Presupuestaria para que registre el gasto y emita la Orden de Pago correspondiente a la erogación que por el presente se autoriza y a la Tesorería Municipal para que la cancele.

Artículo 4º: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica, y Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ETO
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



XAVIER CASTAGNINO
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria